

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Quirúrgica
Departamento de Estomatología

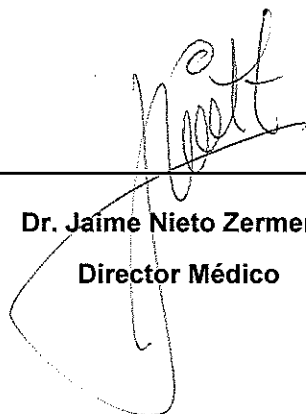
Manual de Organización Específico del Departamento de Estomatología



Diciembre, 2018

-- DIC 2018

Aprobó



Dr. Jaime Nieto Zermeno
Director Médico

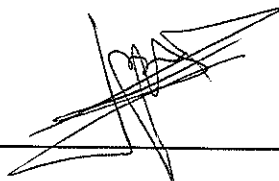
Dictaminó



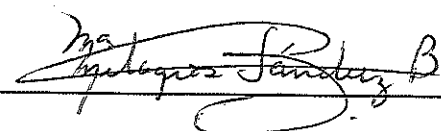
Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral
Director de Planeación

-- DIC 2018

Validó


Dr. Gerardo Blanco Rodríguez
Subdirección de Asistencia Quirúrgica
Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó


Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación Diciembre, 2018

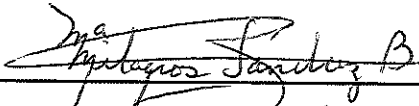
Este documento se integra con 28 fojas
útiles
Elaborado con base en estructura: 11 de
Julio de 2017

**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Departamento de Estomatología**

Nombre y Cargo	Firma
Dr. Vicente Beremundo Pascual Cuairán Ruidíaz Jefe del Departamento de Estomatología	

Elaborado con base en la estructura 11 de julio de 2017 este documento se integra de 28 fojas útiles

Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable	Departamento de Estomatología	
Nombre del Documento:	Manual de Organización Específico del Departamento de Estomatología.	Estructura: 11 de julio de 2017
		Fojas: 28
Clave de Registro: <u>2480-12-2018</u> Diciembre de 2018		
Registró  Mtra. María Milagros Sánchez Becerril Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional		

Índice

	Hoja
Introducción	1
Objetivo	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	12
IV. Atribuciones	14
V. Organigrama	16
VI. Descripción de Funciones	18
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	22

--.DICI 2018

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, basado en 3 de las 5 Metas Nacionales **I. México en Paz**, Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación **II. México Incluyente** Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud. Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social **III. México con Educación de Calidad** Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos. Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, así como al Programa Nacional de Salud, que por su naturaleza inciden en la gestión de la Administración Pública Federal, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización del Departamento de Estomatología, adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como al de nuevo ingreso; con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos de la Institución.

El Manual de Organización del Departamento de Estomatología, deberá ser actualizado anualmente o cuando existan cambios orgánicos al interior del Hospital, por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, por lo que cada una de las áreas involucradas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Manual de Organización Específico del Departamento de Estomatología



-- DIC 2010

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual de organización específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes Históricos.**- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; **II. Marco Jurídico.**- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.**- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez; **IV. Atribuciones.**- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **V. Organigrama.**- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.**- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.**- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Manual de Organización Específico del Departamento de Estomatología



-- DIC 2019

Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Estomatología, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de éste.

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: 1.- Proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; 2.- Fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; y 3.- Iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución gubernamental.

En el año de 1967, el Servicio Dental como se conocía, siendo uno de los que mayor beneficio rendía a esta institución, ya que la odontopediatría por sus grandes nexos con las demás especialidades médicas era un firme pilar dentro del diagnóstico de múltiples padecimientos, en este tiempo se contaba con cuatro odontólogos distribuidos en cuatro turnos y un jefe de departamento especialista en estomatología y cirugía máxilobucal, desafortunadamente la limitación en la infraestructura impedía a este servicio su libre desenvolvimiento, existiendo la idea de realizar en un futuro la unidad estomatológica en la cual se contará con servicios de odontología preventiva, ortodoncia, radiodoncia, prótesis correctiva y cirugía máxilobucal.

El 24 de Marzo de 1973 fue inaugurado un servicio de ortodoncia cuya sola existencia actualizaba al área del cual vendría a ser el tercer servicio constitutivo, tres de los médicos adscritos de este tiempo resultaron beneficiados con becas al extranjero una a España a especializarse en ortodoncia, otra a Estados Unidos en la misma especialidad y la última en Estados Unidos para odontopediatría

La realización de un curso sobre Odontología en niños problema, llevado a cabo en agosto de 1975 en el hospital y se hizo pública la intención de desarrollar un verdadero y moderno servicio de odontología orientado hacia la enseñanza de especialistas y la investigación de los principales problemas que aquejan a los niños mexicanos, aunque, desde un inicio, se declaró

la intención de proyectarlo hacía un ámbito latinoamericano. No obstante, es solamente hasta 1979 cuando puede llevarse a cabo un primer curso integral de posgrado en odontopediatría en un programa conjunto con la Universidad Tecnológica de México.

En 1980 se decide adaptar y remodelar uno de los anexos del Hospital a fin de desarrollar el mayor centro odontológico hospitalario del país, en noviembre de 1982 se inauguran las nuevas instalaciones, que constaban de áreas para odontopediatría, aulas y rayos en la planta baja, de ortodoncia y cirugía

Maxilofacial en el primer piso y ya en sus nuevas instalaciones, el servicio abre el 1° de marzo de 1983 sus cursos permanentes de postgrado en ortodoncia y odontopediatría, un año después eran abiertos los cursos de capacitación técnica para auxiliares en ambas áreas y el de técnico laboratorista dental.

En 1986 y bajo la nueva estructura orgánica del hospital autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Estomatología quedó integrado al Departamento de Cirugía General hasta la fecha.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto.

En el 2002, se remodeló el ala sur poniente del edificio Arturo Mundet quedando instalado en este lugar el Servicio de Estomatología, con una nueva imagen y con la distribución acorde a los Subservicios Específicos de Odontopediatría, Ortodoncia, y Cirugía Máxilofacial a la fecha sigue siendo su conformación, sin omitir el Área de Rayos X y el Laboratorio Dental.

Posteriormente en el año de 2009 en Junta de Órgano de Gobierno celebrada el día 6 de Octubre de este año se sometió en el Asunto 13.5 la cancelación del Departamento de Farmacología y toxicología para crear el Departamento de Estomatología quedando este último adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 27-VIII-2018

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-12-1976

Última reforma en D.O.F. 30-XI-2018

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984.

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2018

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 15-VI-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 16-II-2018

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002

Última reforma en D.O.F. 18-XII-2015

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 22-VI-2018

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 20-VI-2018

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016
Última reforma en D.O.F. 27-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos
D.O.F. 15-VI-2018

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D. O. F. 29-IV-1986
Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.
D.O.F. 15-I-1987
Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de Insumos para la salud.
D.O.F. 04-II-1998
Última reforma en D.O.F. 04-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en material de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004
Última reforma en D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
D. O. F. 30-II-2012.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 22-VIII-2012
Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 24-III-2017

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

DOF 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.

D.O.F. 05-XI-2018

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 07-II-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
D.O.F. 12-VIII-2015
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-V-2013

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII.2013

Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.

Otras Disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Estándares para la Certificación de Hospitales
01-VIII-2015
Segunda edición

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Octubre 2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud
D.O.F. 24-II-2017

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Octubre 2017

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 16-II-2018

Última reforma en D.O.F 13-XI-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F 09-III-2017

Última reforma en D.O.F 24-XII-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

D.O.F 08-III-2017

Última reforma en D.O.F 24-XII-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

D.O.F. 16-III-2018

Última reforma en D.O.F 07-XI-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.

D.O.F. 23-III-2018

Última reforma en D.O.F 22-XI-2018

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 23-XI-2018

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.

D.O.F. 22-XI-2018

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

D.O.F. 07-I-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

D.O.F. 09-I-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F. 11-01-2019

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Proporcionar atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los niños; formar recursos humanos y llevar a cabo investigación científica de excelencia.

Visión:

Ser, en el mediano plazo, un referente internacional en la asistencia, enseñanza e investigación pediátrica.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico
del Departamento de Estomatología**

-- DIC 2010



Misión y Visión

Departamento de Estomatología

Misión

Dar atención estomatológica especializada a la población pediátrica, y priorizando necesidades e inclinados a la investigación para definir precedentes en la formación de los recursos humanos en salud.

Visión

Otorgar servicios odontológicos y maxilofaciales de calidad comprometiéndose con las necesidades de salud bucal pediátrica, contar con una plana docente calificada en investigación, que brinde programas de enseñanza a nivel internacional.

-- DIC 2019

IV. Atribuciones

Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, el Servicio de Estomatología tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Título Segundo Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicio de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización hasta el límite de su capacidad instalada;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo III Atención Médica

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate.

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

-- DIC 2019

V. Organigrama

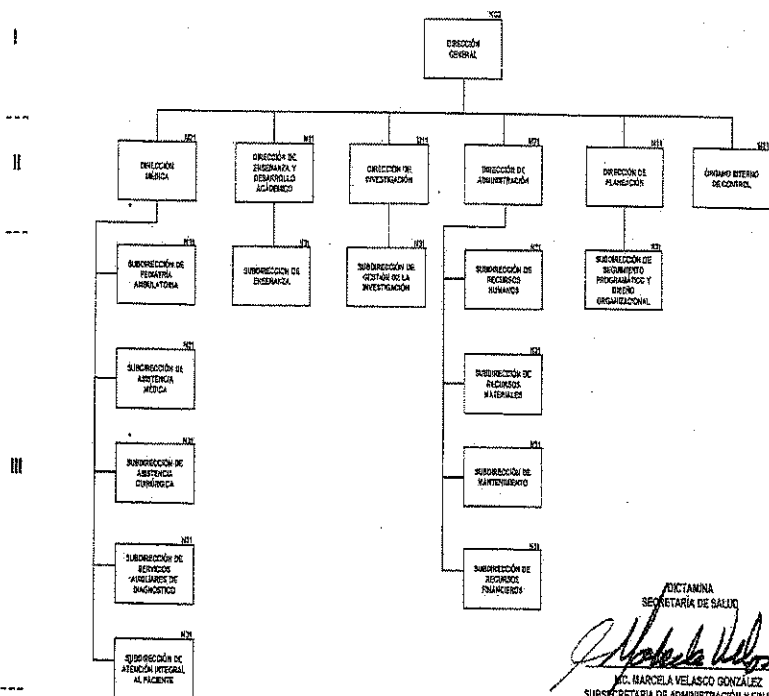
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 11 de julio de 2017

PLAZAS DE SUJETO DE ALTO NIVEL:
RESPONSABLES

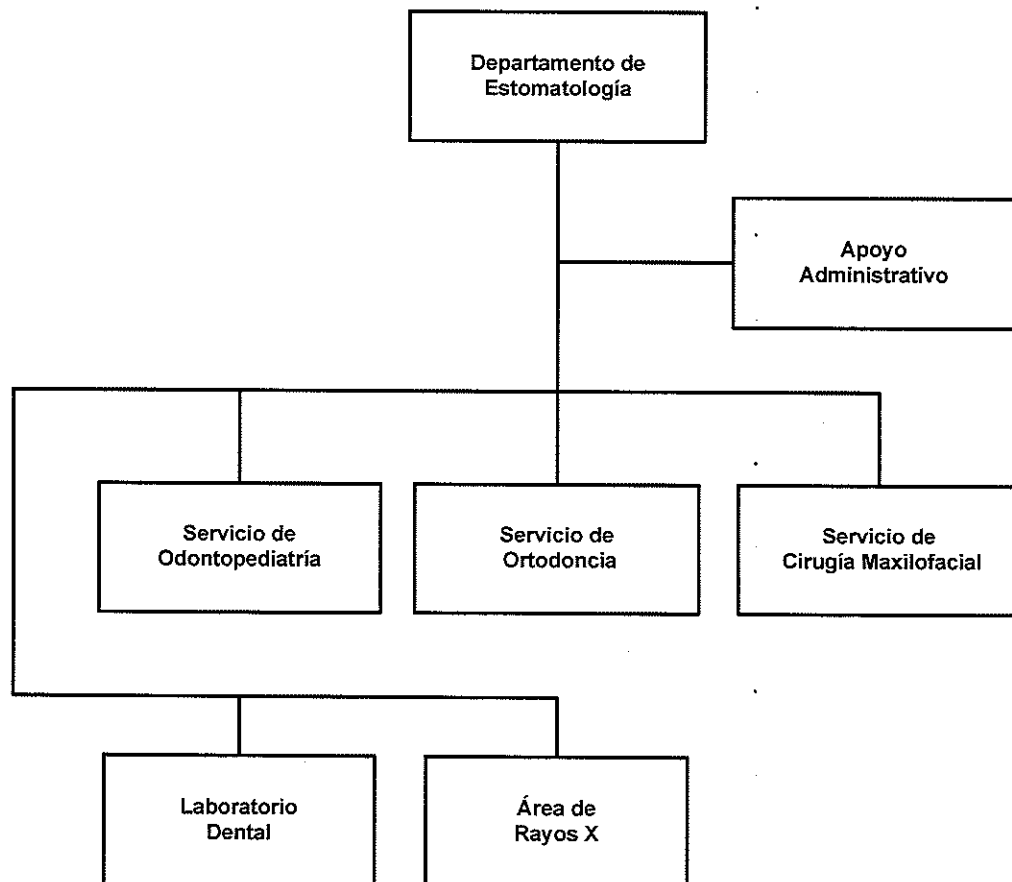
NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD
[Firma]
D. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

-- DIC 2010

Organigrama Interno



-- DIC 2010

VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Brindar atención médico-estomatológica a pacientes pediátricos médicamente comprometidos ASA II y III, derivados de los servicios médicos y quirúrgicos, con problemas dentales, a fin de rehabilitarlos para restituirles su salud bucal.

Funciones:

Otorgar atención a pacientes sin compromiso médico (ASA I), así como a pacientes médicamente comprometidos (ASA II y III), que requieran tratamiento de rehabilitación oral bajo anestesia, con problemas dentales, a fin de restituir su salud y aspecto físico.

Otorgar tratamiento estomatológico a pacientes pediátricos (ASA II y III) con problemas endodóncicos, periodontales y protésicos con problemas dentales, a fin de rehabilitar su salud bucal

Llevar a cabo el tratamiento médico-quirúrgico en pacientes pediátricos ambulatorios e intrahospitalarios ASA I y II que presenten patologías congénitas, adquiridas y del desarrollo. Así como ASA III con alteraciones estomatológicas, con el propósito de restituir su salud e integrarlos a su vida normal.

Detectar, registrar y dar seguimiento a los accidentes e incidentes quirúrgicos y anestésicos, a fin de documentarlos para que permitan analizar y verificar las complicaciones quirúrgicas y postquirúrgicas.

-- DIC 2010

Brindar tratamiento ortopédico-ortodóncico, tratamiento ortodóncico o tratamiento ortodóncico pre y posquirúrgico a pacientes con maloclusiones dentales y esqueléticas clase I, II y III de Angle, a pacientes con deformidades dentomaxilofaciales y craneofaciales de origen congénito, adquirido y del desarrollo y a pacientes con secuelas de fisuras labio-palatinas y fisuras craneofaciales a fin de restituir su salud.

Realizar los estudios de radiografía dental para definir el diagnóstico, así como elaborar los aparatos ortodóncicos a los pacientes que lo requieran a fin de mejorar su salud y aspecto físico.

-- DIC 2015

VII. Glosario

ASA I, II y III: American Society of Anesthesiologists, Valoración del estado Físico del Paciente.

- I. Paciente sano, no incluye recién nacido.
 - II. Paciente con alteración sistémica de leve a moderada que no interfiere con su actividad (anemia u obesidad moderada).
 - III. Paciente con trastornos físicos o metabólicos severos que interfieren con su actividad (tetralogía de Fallot, obesidad mórbida).
 - IV. Paciente con trastornos severos, con peligro constante para la vida (epiglotitis, prematuridad extrema).
 - V. Paciente moribundo, con pocas expectativas de vida en las siguientes 24 horas sea o no intervenido.
 - VI. Donador de Órganos.
- Además de estos criterios se les da la connotación de pacientes sometidos a procesos quirúrgicos o estudios, electivos o urgentes.

Cirugía Maxilofacial: especialidad médico-quirúrgica, que se encarga del diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los maxilares, el macizo facial óseo y el cuello.

Endodoncia: toda maniobra realizada sobre el complejo vasculonervioso de un órgano dentario. Podría decirse que abarca desde una protección pulpar directa terapéutica hasta la extirpación total del contenido conductual.

Enfermedad Periodontal: se trata de un conjunto de trastornos progresivos que afectan a las encías y a las estructuras que mantienen fijos los dientes, incluyendo el hueso

Estomatología: Estudio de la morfología, estructura, función y enfermedades de la cavidad oral.

Estructuras dentomaxilares: es todo el conjunto de dientes, con sus procesos óseos alveolares que le dan fijación a los maxilares, más los propios huesos maxilares-superior e inferior (mandíbula)- que contienen a los procesos alveolares y dientes, a la par que dan forma a los dos tercios inferiores de la cara.

Maloclusión: se refiere al mal alineamiento de los dientes o a la forma en que los dientes superiores e inferiores encajan entre sí. La corrección de maloclusiones reduce el riesgo de pérdida de piezas y pueden ayudar a aliviar presiones excesivas en la articulación temporomandibular.

Odontopediatría: la Odontopediatría es la rama de la odontología encargada de tratar a los niños. El Odontopediatría será, por tanto, el encargado de explorar y tratar al paciente. También se encarga de detectar posibles anomalías en la posición de los maxilares y/o dientes para remitir al ortodoncista, especialista en ortodoncia, y de hacer un tratamiento restaurador en caso de necesitarlo.

Ortodoncia: es la ciencia que se encarga del estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las anomalías de forma, posición, relación y función de las estructuras dentomáxilofaciales; siendo su ejercicio el arte de prevenir, diagnosticar y corregir sus posibles alteraciones y mantenerlas dentro de un estado óptimo de salud y armonía, mediante el uso y control de diferentes tipos de fuerzas.

Tercer nivel de atención médica: Las actividades y servicios encaminadas a restaurar la salud y rehabilitar a usuarios referidos por los otros niveles, (primero y segundo nivel, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas. Este nivel puede comprender también funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica; actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Manual de Organización Específico
del Departamento de Estomatología**



-- DIC 2019

VIII. Anexos